PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: *Guatemala, dos de agosto de dos mil veintidós.----------*

VISTOS Y CONSIDERANDO: *Que mediante Resolución Número* ***32-2022*** *de fecha seis de junio de dos mil veintidós, esta Presidencia autorizó:* ***1)*** *El trámite de la requisición POPE No. DGI-090-2022 de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, presentada por la Dirección General de Informática, y que se iniciara el mismo para la* ***"ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"; 2)*** *El Expediente para la realización del Concurso por Excepción y* ***3)*** *Al Jefe del Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación respectiva, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número* ***61-2022*** *de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.----------*

CONSIDERANDO: *Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número* ***92-2022*** *de fecha siete de julio de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente:* ***CUARTO:*** *Que siendo las once horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas no habiéndose presentado ningún oferente.----------*

CONSIDERANDO: *Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-657-07-2022, de fecha once de julio de dos mil veintidós, autorizo la prórroga para recepción de ofertas por cinco días hábiles más, publicada en la página web del Tribunal Supremo Electoral.----------*

CONSIDERANDO: *Que la referida Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número* ***112-2022*** *de fecha veinte de julio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes:* ***SEGUNDO:*** *Que se dio inicio a la recepción de ofertas para la adquisición de bienes, suministros y servicios, de manera directa –por excepción- para la "ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023", solicitado por la Dirección General de Informática del Tribunal Supremo Electoral.* ***TERCERO:*** *Que transcurrido treinta minutos de la hora señalada para la recepción de plicas, se dio por cerrada la misma y procedió a la apertura de la plica presentada por la empresa mercantil SIRSCOM TECNO PUNTO por un valor de setecientos noventa mil ochocientos sesenta quetzales (Q.790,860.00)...----------*

CONSIDERANDO: *Que la Junta Ibídem, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número* ***113-2022*** *de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, hizo constar en los puntos siguientes:* ***PRIMERO:*** *Que se reunió con el objeto de realizar un cuadro*

comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, requisitos fundamentales, requisitos formales y el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito. ***SEGUNDO:*** *Que elaboró el Cuadro con información presentada por el participante siguiente:*

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	***PRODUCTOS O SERVICIO OFERTADO***	***PRECIO UNITARIO***	***PRECIO TOTAL***
Sirscom Tecno Punto	*Hub USB 3.0 de 7 puertos* *Características: Marca: Star Tech.com* *Modelo: Ladrón USB 3.0* *Fuente de alimentación: USB* *Configuración: Plug and Play* *Diseño: Compacto y Portable* *Cable de conexión: USB 1 metro* *Compatibilidad Windows XP/7/8/10/11* *Velocidad de transferencia: soporte hasta de 5Gbps* *Certificación: RoHs; FCC;CE; WEEE*	*Q.807.00*	*Q.790,860.00*

TERCERO: *Que verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales indicados en el numeral cinco de la plica, de los términos de referencia, como se establece en el cuadro inserto en la referida acta.* ***CUARTO:*** *Que verificó que los* ***requisitos fundamentales*** *que presentó no cumplen con lo solicitado en los términos de referencia, por lo que procedió a rechazar la oferta, con fundamento en el numeral 8.1, establecido en los términos de referencia aprobados para la "ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023".----------*

CONSIDERANDO*: Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, preceptúa: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado."----------*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, faculta al Tribunal Supremo Electoral para*

realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.----------

CONSIDERANDO: *Que el artículo 9, numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, preceptúa: Para efectos de aplicación de la referida ley, se entiende por autoridades superiores las siguientes: "...a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00) al Presidente del Tribunal Supremo Electoral,... en calidad de autoridad administrativa superior". ----------*

CONSIDERANDO: *Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento de Adquisición por la Modalidad de Excepción (Manera Directa) para adquisiciones en el año 2022, con cargo del presupuesto para Elecciones Generales correspondientes al año 2023, el cual define las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficiente el proceso de adquisición de bienes, suministros o contratación de servicios, siempre cuidando los principios de transparencia y calidad del gasto.----------*

CONSIDERANDO: *Que del análisis del expediente de mérito y lo actuado por la Junta Receptora de Ofertas, se establece que la única oferta presentada para la "**ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023",** por la empresa mercantil: SIRSCOM TECNO PUNTO, incumplió con **requisitos fundamentales** establecidos en los términos de referencia respectivos, en consecuencia no es conveniente para los intereses del Tribunal Supremo Electoral, por lo que esta Presidencia considera procedente rechazar la oferta indicada y en ese sentido debe resolverse.----------*

POR TANTO: *Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo 121-2022 emitido por el Tribunal Supremo Electoral con fecha ocho de abril de dos mil veintidós; **esta Presidencia RESUELVE: I) Rechazar la oferta** para la **"ADQUISICIÓN DE 980 HUB DE USB DE 7 PUERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA***

***ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023"**, presentada por la empresa mercantil: SIRSCOM TECNO PUNTO, por la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.790,860.00), por las razones consideradas; **II)** Instruir a la Gerente Administrativa y Financiera para que se publique nuevamente el evento, señalando fecha para Recepción de Ofertas, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **III)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que se continúe con el trámite que corresponde y se notifique esta resolución al oferente; **IV)** Agregar copia de la presente disposición al expediente y comunicar la misma a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.----------*

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A.

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C.A.